



Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 2976/2022

San Lorenzo, Viernes, 8 de Abril de 2022

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **500.400** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **SAN LORENZO E/ ESPAÑA**

de la Localidad de: **San Lorenzo**

Telefono: **021.570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Resolucion Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **500.400**

Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Que viene por la presente a solicitar:

RESOL. N° 179/2.022

RESPARACION DE PAVIMENTO PETREO DE MANERA URGENTE DE LA CALLE RIO DE JANEIRO E/ CONCORDIA DEL B° STO. TOMAS DE NUESTRA CIUDAD

1 FOJA. =

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 500400
Mesa de Entrada

Expediente N°: 2976/2022

Recurrente: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

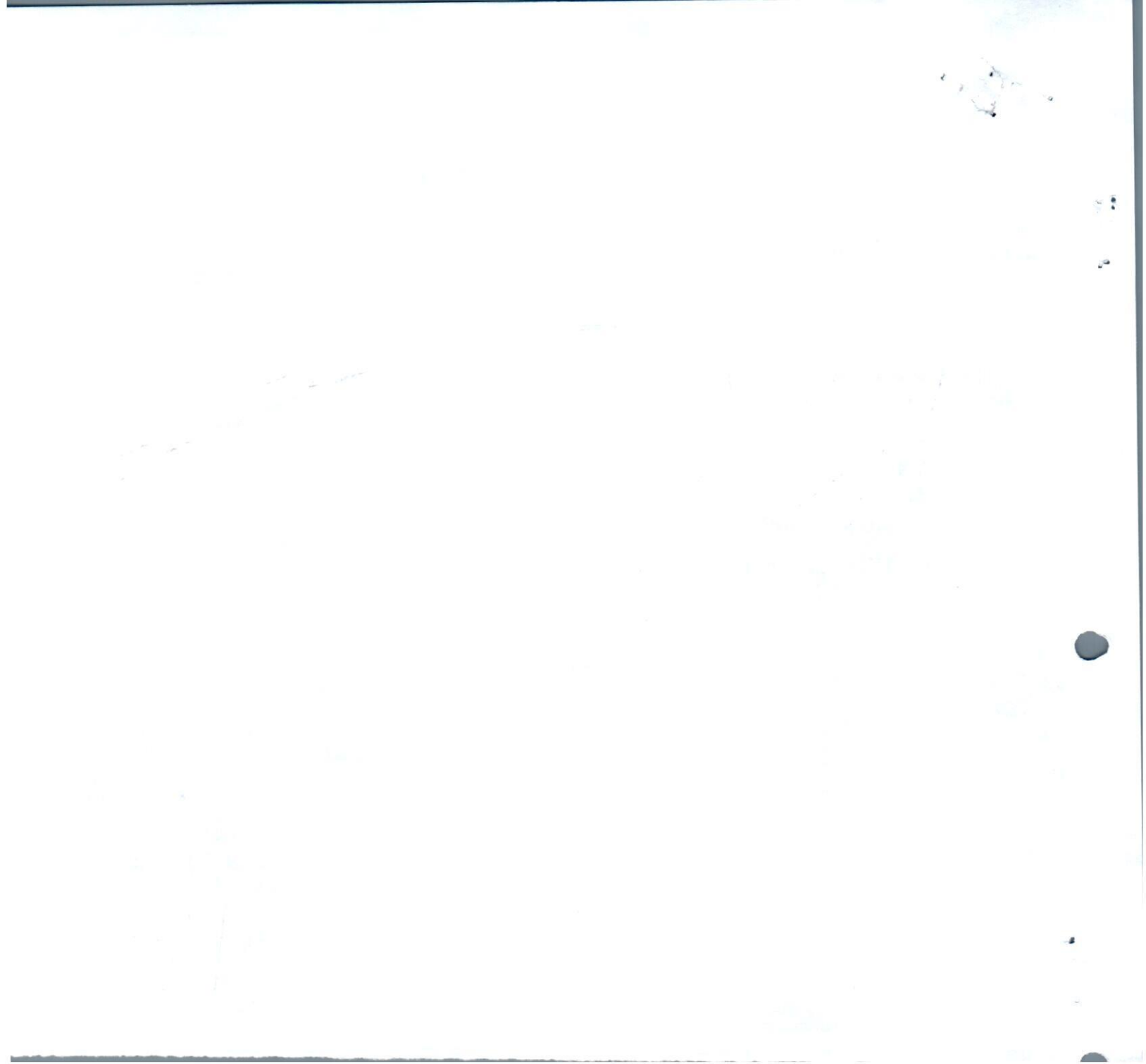
Solicita: Motivo: RESOL. JUNTA MUNICIPAL S.L

Fecha/Hora: 08/04/2022 09:24:01 a.m.

dilopez

Firma del Encargado





RESOLUCION N°: 179/2022 (CIENTO SETENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REPARACIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO DE MANERA URGENTE DE LA CALLE RÍO DE JANEIRO ESQUINA CONCORDIA DEL BARRIO SANTO TOMAS DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO:

La Minuta presentada por la Concejala Municipal Abg. Derlis Acuña en la cual menciona la necesidad de poner en condiciones la calle Río de Janeiro esquina Concordia por encontrarse casi intransitable y formar parte de la circunvalación para la entrada de nuestra ciudad.-----

Que, dicho tramo se encuentra en estado de abandono hace bastante tiempo, hecho que genera malestar a la ciudadanía en general y perjuicio a los vehículos como también daños considerables.-----

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" Título Segundo, en las Generalidades en los Art 20: "Del Gobierno Municipal", que establece: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su Artículo 21: establece en cuanto a la Organización municipal. Que la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio (sic).-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.--

POR TANTO

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE**

ART. 1°) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal la reparación de pavimento pétreo de manera urgente de la calle Río de Janeiro esquina Concordia del Barrio Santo Tomas de nuestra ciudad.-----

ART. 2°) COMISIONAR, a técnicos profesionales para un relevamiento en la zona que afecta el pavimento pétreo tipo empedrado a causa del deterioro que se encuentra en ese tramo.-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General

LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

